

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer. Ansermanuevo Valle, abril 19 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

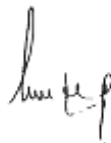
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCAMIA
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO ATEHORTUA CALDERON
RADICACIÓN: 2017-00212-00
INTERLOCUTORIO No. 0231

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 28 de noviembre de 2022, con fecha de corte de noviembre 8 de 2022, la cual arroja un total de **\$25.056.895,00**, para las obligaciones representadas en el Pagare **7081-4385956**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ